



Señete maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.

Yo el Cavallero Oficial de Guardia en la
Presençia del Quartel de Choquepo, y en
virtud de lo que resulta de Autos y Proçedim
ientos de Choquepo del Cavallero Acuerdo
de el mismo Cavallero Procurador en dho
General, con auct. del ayuntamiento de Choquepo
creacion de dho. Cavallero y demas q
hoy se ha para la mayor Compravacion de los
y quanto se ha de aver de Choquepo para
estado de terminar lo todo, como se ha
a tribunal del Camo S.^o Camara y Real
de este Reyno con su que se corre por el
en contra de los dho. y oficiales y dho.
en ella quanto compete.

Yo el Abogado }
Don de la Cruz } Virente en este Ayuntamiento. Lo firmo
} para los dho. Comisarios de dho.
} Dho. y dho. Dho. del Pu
} que a la memoria les presentada por los
} dho. do este recudario en que lo
} en. dho. dho. dho. de
} dho. y lo dho. y dho. de
} tambien se leyeron y mediante a que

